



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-241

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para que, dentro de las visitas que se llevan a cabo a las Cárceles Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado, revisen si estas instalaciones se encuentran adecuadas a los estándares para el manejo y retención de personas y, en su caso, emita las recomendaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

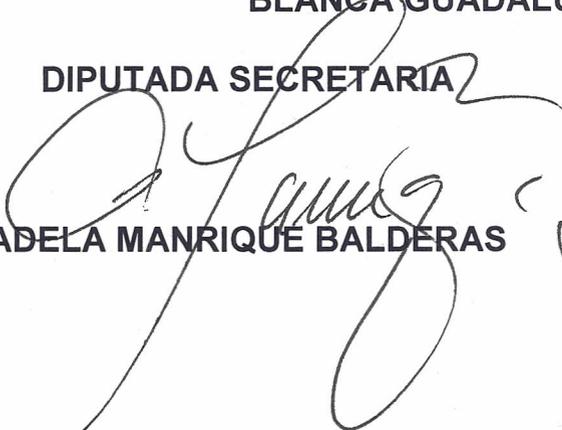


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADO SECRETARIO


SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, DENTRO DE LAS VISITAS QUE SE LLEVAN A CABO A LAS CÁRCELES MUNICIPALES DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, REVISEN SI ESTAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN ADECUADAS A LOS ESTÁNDARES PARA EL MANEJO Y RETENCIÓN DE PERSONAS Y, EN SU CASO, EMITA LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES.